

**INSTRUCCIONES SOBRE EL VISADO DE SERVICIOS DOCENTES
PRESTADOS EN ESCUELAS MUNICIPALES DE MUSICA**

Como consecuencia de la última convocatoria de la Dirección General de Gestión de Personal del procedimiento de baremación de las listas de espera de aspirantes a puestos de trabajo en régimen de interinidad, alguno de los integrantes de la lista del cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria por la especialidad de Música ha interpuesto recurso contra la resolución denegatoria del Inspector Jefe Provincial de Zaragoza a su solicitud de visado de los servicios docentes prestados en la Escuela Municipal de Música de esa ciudad alegando que los citados servicios vienen siendo visados por la Inspección Educativa en otras provincias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con objeto de garantizar la unidad de actuación en este tema de las tres Inspecciones provinciales y evitar que puedan producirse situaciones de desigualdad en el proceso de baremación de las listas de aspirantes a puestos de trabajo en régimen de interinidad y considerando lo siguiente:

1º.- Las Escuelas Municipales de Música son centros específicos que imparten enseñanzas no conducentes a titulación académica oficial, es decir sus enseñanzas no son regladas. Las exigencias de organización de estos centros y de titulación del profesorado que imparte cada una de las materias / instrumentos no son las mismas que las requeridas a los Conservatorios Profesionales y Superiores.

2º.- El control y la supervisión que realiza la Inspección de Educación de la organización, funcionamiento y profesorado de las Escuelas Municipales de Música son diferentes de los aplicados a los centros que imparten enseñanzas regladas. Así, únicamente desde el curso 2006/07 estos centros remiten un sencillo *Documento de Organización* en el que con respecto a su profesorado sólo se incluye una relación en la que se indica la titulación del profesor que imparte cada materia / instrumento sin especificar su nombre y apellidos ni el horario docente individual.

3º.- Uno de los requisitos imprescindibles para realizar el visado administrativo de servicios docentes, es que quien lo realiza -en este caso las Jefaturas de las tres inspecciones provinciales - disponga de documentación oficial que acredite la veracidad del ejercicio de los servicios docentes cuyo visado se solicita.

Esta Jefatura de Inspección, Evaluación y Ordenación establece la siguiente Instrucción: Las Jefaturas de las tres Inspecciones provinciales aragonesas no deben realizar el visado de los servicios docentes prestados en Escuelas Municipales de Música.

Zaragoza 13 de noviembre de 2008.

LA JEFATURA DE INSPECCION,
EVALUACION Y ORDENACION:



Fdo: Enrique Miranda Martín.

